



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 07 de agosto de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24°, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dedúcese las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	01.00.00	110	3490	Otros	\$ 6.000,00
1110104000	01.00.00	110	2920	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.000,00
1110104000	30.09.00	110	2520	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 12.000,00
1110104000	30.12.00	110	2540	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3.000,00
1110104000	30.12.00	110	2560	Combustibles y lubricantes	\$ 2.000,00
1110104000	30.12.00	110	3310	Mant. y reparación de edificios y locales	\$ 3.000,00
1110104000	30.12.00	110	3390	Otros	\$ 2.000,00
Total					\$ 29.000,00

ARTÍCULO 2°: Ampliense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	01.00.00	110	5140	Ayudas sociales a personas	\$ 6.000,00
1110104000	01.00.00	110	2930	Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.000,00
1110104000	30.09.00	110	4370	Equipo de oficina y muebles	\$ 12.000,00
1110104000	30.12.00	110	2570	Específicos veterinarios	\$ 10.000,00
Total					\$ 29.000,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1180.-